

FRONTAL TRUST

INVESTMENT MANAGEMENT

Santiago, 20 de diciembre de 2022

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: *Informa modificación al Reglamento Interno de Frontal Trust
– Cordada Rendimiento con Liquidez USD Fondo de Inversión.*

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de **FRONTAL TRUST ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** (en adelante, la “Administradora”), sociedad administradora de “**FRONTAL TRUST – CORDADA RENDIMIENTO CON LIQUIDEZ USD FONDO DE INVERSIÓN**” (en adelante, el “Fondo”), vengo en dar cumplimiento a lo dispuesto en el título III, de la Norma de Carácter General N° 365 de fecha 7 de mayo de 2014 de la Comisión para el Mercado Financiero, informando una modificación introducida al Reglamento Interno del Fondo (en adelante, el “**Reglamento**”), acordada en Sesión Extraordinaria de Directorio, celebrada con fecha 16 de diciembre de 2022.

La citada reforma al Reglamento Interno del Fondo, consiste en una modificación en el artículo 21°, numeral 3, literal a) del Reglamento Interno del Fondo, relativo a los requisitos de ingreso a los aportantes de la Serie R del Fondo.

En ese sentido, la nueva redacción del artículo 21° del Reglamento es la siguiente:

*“**ARTÍCULO 21°:** El Fondo estará compuesto por tres series de cuotas, las que se denominarán Serie P, Serie PI y Serie R (en adelante todas ellas como las “Series de Cuotas”), que tendrán las características de emisión y requisitos de ingreso que se indican a continuación:*

1 **Serie P.**

a) **Requisitos de Ingreso Serie P:**

La Serie P no tiene requisitos de ingreso.

b) **Características Serie P:**

- i. **Número de Cuotas Primera Emisión:** 200.000.000 Cuotas Serie P.*
- ii. **Valor Cuota Inicial (dólares de los Estados Unidos de América):** US\$10.-*



FRONTAL TRUST

INVESTMENT MANAGEMENT

iii. **Moneda en que se recibirán los Aportes:** *Dólares de los Estados Unidos de América.*

2 Serie PI.

a) Requisitos de Ingreso Serie PI:

La Serie PI podrá ser adquirida únicamente por los Aportantes (personas naturales, personas jurídicas y entidades), sus personas relacionadas, según los términos definidos en el artículo 100° de la Ley 18.045, que sean titulares de cuotas del Fondo o vayan a adquirir en un mismo acto, por un monto total mayor o igual a US\$3.000.000.- (tres millones de Dólares de los Estados Unidos de América). Alternativamente, podrán adquirir cuotas de la Serie PI grupos de aportantes referidos por un mismo asesor de inversiones o agente referidor con que la Administradora mantenga una relación contractual, que conjuntamente suscriban en forma inmediata o parcializada, a través de los respectivos contratos de Promesa de Suscripción de Cuotas, cuotas de la Serie PI por una cantidad mayor o igual a US\$3.000.000.- (tres millones de Dólares de los Estados Unidos de América) y mantención de dicho monto al cierre del mes de cálculo. En este último caso, la calificación del grupo de aportantes como idóneos para la adquisición de cuotas de esta Serie será absolutamente discrecional para la Administradora, pudiendo rechazar la solicitud sin necesidad de fundar tal decisión.

b) Características Serie PI:

- i. **Número de Cuotas Primera Emisión:** *200.000.000 Cuotas Serie PI.*
- ii. **Valor Cuota Inicial (dólares de los Estados Unidos de América):** *US\$10.-*
- iii. **Moneda en que se recibirán los Aportes:** *Dólares de los Estados Unidos de América.*

3 Serie R.

a) Requisitos de Ingreso Serie R:

La Serie R podrá ser adquirida únicamente por Cordada SpA, sus filiales o los fondos bajo la administración de Cordada Capital S.A.

b) Características Serie R:

- i. **Número de Cuotas Primera Emisión:** *200.000.000 Cuotas Serie R.*
- ii. **Valor Cuota Inicial (dólares de los Estados Unidos de América):** *US\$10.-*
- iii. **Moneda en que se recibirán los Aportes:** *Dólares de los Estados Unidos de América.”*



FRONTAL TRUST

INVESTMENT MANAGEMENT

La modificación antes descrita consta en la versión refundida del Reglamento Interno, la cual es depositada junto a la presente en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de esta Comisión, en el que se han incorporado las modificaciones señaladas, las que entrarán en vigencia dentro de 10 días hábiles a contar de esta fecha.

Yo, Carmen Vicuña Vergara, Gerente General de Frontal Trust Administradora General de Fondos S.A., soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que la modificación indicada es la única que se introduce y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno del Fondo que se deposita.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Carmen Vicuña Vergara

Gerente General

Frontal Trust Administradora General de Fondos S.A.

